

NAUCALPAN
DE JUÁREZ

NAUCALPAN

DE JUÁREZ

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2022

DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

CONVENIO PARA LA MEJORA

DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES

PRESIDENCIA

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS,
PLANEACIÓN Y PROGRAMAS MUNICIPALES.

Unidad de Información, Planeación, Programación y
Evaluación - UIPPE

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, PROGRAMAS MUNICIPALES Y MEJORA REGULATORIA, REPRESENTADA POR JOSÉ LUIS ARCE AGUILAR; EL INSTITUTO DE LAS MUJERES NAUCALPENSES Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA, REPRESENTADO POR LA LIC. MONTSERRAT HERNÁNDEZ ARGUETA; LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA MTRA. ANA PATRICIA MURGUÍA VALDÉS Y LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL LIC. RAFAEL FUNES DÍAZ, A QUIENES EN LO CONSECUTIVO SE LES DENOMINARÁ “LA COORDINACIÓN”, “EL SUJETO EVALUADO”, “LA TESORERÍA” Y “LA CONTRALORÍA”, RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

1. El Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, tiene el propósito de consolidar a la Administración Pública en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse con transparencia, para medir los logros y alcances, a través de un sistema de indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

La Ley de Planeación del Estado de México.

Capítulo Primero. Disposiciones Generales.

Artículo 7.- El proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la determinación, seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

Artículo 14.- El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se conforma por:

...

IX. Los informes de evaluación;

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, de tal manera que la

presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

2. Por este motivo, el Gobierno de Naucalpan de Juárez, a través de la Coordinación de Políticas Públicas, Planeación y Programas Municipales, atenta a los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” emitidos por el Gobierno del Estado de México, el 14 de octubre de 2021, los cuales tienen por objetivo regular la evaluación de los programas presupuestarios.
3. Para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió en el mes de abril de 2022, el Programa Anual de Evaluación 2022, así como a los Términos de Referencia para la Evaluación del Diseño Programático emitidos por el CONEVAL.
4. El presente Convenio deriva de la evaluación realizada por la UIPPE al Programa Presupuestario: 02060805 Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre para el Ejercicio Fiscal 2021, y a través de ella se encontraron los hallazgos, de los cuales surgen los aspectos susceptibles de mejora y las recomendaciones, objeto del presente convenio.

DECLARACIONES.

1. DE “LA COORDINACIÓN”.

- 1.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción IX, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.2 Que el Coordinador de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales y Mejora Regulatoria, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por segundo párrafo y 1.5 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; 1.13 fracciones III y XXXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México y Artículo 81 fracción V del

Reglamento Interno de la Presidencia Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

- 1.3 Que para efecto del presente instrumento señala como domicilio ubicado en Av. Juárez, número 39, segundo piso de Palacio Municipal, Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, México. C.P. 53050.

2. DE "EL SUJETO EVALUADO".

- 2.1 El Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva, es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción IX, 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 1.13 fracciones III y XXXV y 17.2 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- 2.2 Que la Titular del Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.13 fracción XXXV y 17.2 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- 2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Juárez, número 39, planta baja del Palacio Municipal, Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050.

3. DE "LA TESORERÍA MUNICIPAL".

- 3.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción IX, 86, 89, 110, 111 y 112 fracciones I, II, III, VI y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4.1 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

- 3.2 Que la Tesorera, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 fracciones I, II, VIII, XIX, XX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 4.4 fracciones I, VIII y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- 3.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Juárez número 39, primer piso del Palacio Municipal, Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050.

4. DE "LA CONTRALORÍA".

- 4.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción IX, 86, 89, 110, 111 y 112 fracciones I, II, III, VI y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 5.1 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- 4.2. Que el Contralor, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.13 fracciones III y XXXV, 5.6 y 5.7, 5.9 fracciones. I, II, III y XLIX y 5.10 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- 4.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Juárez número 39, segundo piso del Edificio Anexo, Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050.

5. DE "LAS PARTES".

- 5.1. Que reconoce mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

- 5.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, del seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación.

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “**EL SUJETO EVALUADO**”, para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora y las recomendaciones que se derivan de la Evaluación al Programa Presupuestario: 02060805 Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre (ejercicio fiscal 2021).

SEGUNDA. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES.

DE “LA COORDINACIÓN”.

- a) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora y recomendaciones, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora y recomendaciones;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora y recomendaciones;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las página oficial de internet del municipio;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora y recomendaciones.
- h) Publicar los resultados de la evaluación a través de página oficial de internet del municipio;

DE “EL SUJETO EVALUADO”.

- a) Determinar fecha de compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora y recomendaciones estimadas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- c) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora y recomendaciones;
- d) Solventar las recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora, en los plazos establecidos;
- e) Enviar a **“LA COORDINACIÓN”** y a **“LA CONTRALORÍA”** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora y recomendaciones.

DE “LA TESORERÍA”.

- a) Participar y emitir opinión con relación a los convenios, contratos y autorizaciones que celebre el Ayuntamiento cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- b) Controlar y evaluar el ejercicio de la inversión y gasto público municipal, observando su congruencia con los objetivos y metas señaladas en el Plan de Desarrollo Municipal y la normatividad aplicable.

DE “LA CONTRALORÍA”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del **“EL SUJETO EVALUADO”**;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora y recomendaciones por parte de **“EL SUJETO EVALUADO”**;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información de **“EL SUJETO EVALUADO”**;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y

- e) Instaurar en caso de ser procedente, los procedimientos administrativos de responsabilidad a los servidores públicos que incumplan el presente convenio por parte del **“EL SUJETO EVALUADO”**.

TERCERA. RESPONSABLES.

“LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora y recomendaciones, por parte de **“EL SUJETO EVALUADO”**, derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **“LAS PARTES”**, en las instalaciones de **“LA COORDINACIÓN”**.

CUARTA. DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES.

Posterior a la evaluación realizada por la UIPPE, se encontraron los siguientes:

HALLAZGOS

1. Después de la búsqueda de información en Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se menciona en el tema de Política y Gobierno **“Garantizar empleo, educación, salud y bienestar”**; **“Pleno respeto a los derechos humanos”**, sin embargo el ejercicio 2021 careció de objetivos, líneas de acción y metas, los cuales pudieran relacionarse con el Programa 02060805 Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre, por lo que no se logró la alineación con el programa evaluado.
2. Diagnóstico FODA del PDM 2019-2021. **“Matriz de Análisis FODA entorno municipal Pilar/Eje: EJE TRANSVERSAL Igualdad de Género”**. En la búsqueda de información para evaluar las debilidades y oportunidades identificadas en el FODA del programa referentes al ejercicio fiscal 2021, no se encontraron documentos o PbrM que tuvieran metas para atenderlas.
3. Se creó un nuevo programa denominado **“Naucalpan Mujeres Seguras”**, en el ejercicio fiscal 2021, a través de una licitación se adquirieron pulseras con botón de pánico, cabe mencionar que solo hubo un participante para esta adquisición, este programa no cumplió la meta establecida para el ejercicio 2021.

4. Proyecto 020608050101 **Coordinación Institucional para la Igualdad de Género.** De la documentación proporcionada por el sujeto evaluado, se desprende que no se encontró información sobre este proyecto en el ejercicio fiscal 2021, tampoco existen reportes o listas, ni indicios de evidencias propias de las metas o actividades que se llevaron a cabo.

Consultando el archivo de texto plano (txt) que obra en el archivo digital de la UIPPE, se encontró solo una meta programada para 2021, misma que se refiere a una campaña de difusión, concluida al 100%.

No se encontró información 2020-2021 sobre este proyecto, por tanto, la evaluación del mismo, no puede ser realizada, ya que no se tienen los elementos para cuantificar y valorar los beneficios que podría generar.

5. Proyecto 020608050102. **Cultura de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género,** en el ejercicio fiscal 2021 del apartado estratégico del PDM 2019-2021, se incluye el objetivo 5 Igualdad de Género, la Estrategia 1 "Sensibilización sobre la violencia contra personas de la comunidad LGBTTTTI" todas las líneas de acción están orientadas a la comunidad LGBTTTTI.

Para este proyecto no se programaron metas para el ejercicio fiscal 2021 por lo que no se pudo realizar la evaluación.

6. Unidades Móviles.

En el ejercicio fiscal 2020 se adquirieron dos unidades móviles para la atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio en 2020, las unidades móviles no se encuentran en óptimas condiciones derivado de la falta de uso, las llantas están dañadas y las baterías no funcionan.

Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva del año 2021, no se encontraron listas de servicios otorgados a las colonias, ni datos del personal que brindó el servicio de las unidades móviles, no se puede analizar el objetivo, líneas de acción y metas establecidas en los PbRM ni el cumplimiento en la matriz de marco lógico.

En cuanto al recurso Estatal para la atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio 2020, proporcionado a la Secretaría de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva, la Tesorería Municipal informó que \$4,851,601.44 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos un pesos 44/100 M.N.) se encuentran embargados.

7. Proyecto 02060805010204 Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer del ejercicio fiscal 2021.

Se entregaron por parte del sujeto evaluado dos formatos PbRM 01c con diferentes claves programáticas para este proyecto que no están consideradas en la Gaceta de Gobierno "Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2021" la clave presupuestal correcta es 020608050104 Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer y con diferentes presupuestos asignados.

En 2020 no se encontraron metas programadas, por lo que no se puede realizar un comparativo en el cumplimiento entre ambos años.

Un PbRM 01c para 2021 de la administración municipal 2019-2021, Dice: Proyecto 02060805010203 Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer con un presupuesto de \$1'962,019.98.

Existe también un formato PbRM 01c para el Proyecto 02060805010204 Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer, con un presupuesto de \$1'847,141.15

8. Los cálculos del seguimiento de Indicadores a través de la ficha técnica de diseño son erróneos
9. La Tesorería Municipal proporcionó el estado comparativo presupuestal de egresos de enero al 31 de diciembre de 2021, en el presupuesto acumulado modificado de \$4'611, 485,278.44 (cuatro mil seiscientos once millones, cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y ocho 00/44 M.N.) y el ejercido de \$5' 132, 195,658.71 (cinco mil ciento treinta y dos millones, ciento noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 71/100 M.N.) que representa una variación absoluta de menos \$520, 710,380.27 (quinientos veinte millones, setecientos diez mil trescientos ochenta pesos, 27/100 M.N.)

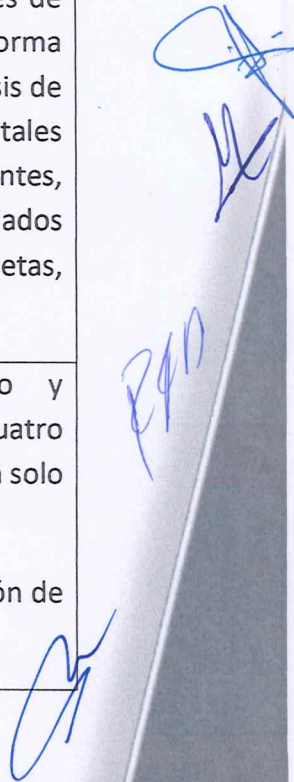
El presupuesto General por Partida Acumulada al mes de diciembre de **2021** de la Secretaría de las Mujeres fue el siguiente:

Autorizado	Modificado	Ejercido	Por ejercer
\$19'147,309.75	\$19'375,634.48	\$18'317,357.56	\$587,388.02

La relación entre el total ejercido anual por administración pública municipal y el presupuesto ejercido por la *Secretaría de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva* en 2021 que fue por \$18'317,357.56 (dieciocho millones trescientos diecisiete mil trescientos cincuenta y siete pesos 56/100 M.N) **representa el 0.356 %** del presupuesto total ejercido por la administración pública municipal, para el año fiscal 2021.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.

Tema	Acción a Realizar
Población potencial, población objetivo y población atendida.	Contar con un diagnóstico georreferenciado de vulnerabilidad, para la selección de los beneficiados y entrega de servicios.
	Tener identificada la población potencial, atendida y objetivo, de forma cualitativa, para el monitoreo del programa.
Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados MIR.	Identificación del problema para atender a través de árboles de problemas y de objetivos de forma sistemática y lógica objetivos del programa, análisis de los involucrados y sus relaciones de causalidad, de tales análisis se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.
Programar los cuatro proyectos del Programa de Trato y Oportunidades para la Mujer y Hombre.	<p>Considerando que el Programa de Trato y Oportunidades para la Mujer y Hombre tiene cuatro proyectos, sin embargo, se contó con información solo de dos.</p> <p>1) 020608050102 Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género.</p>



	<p>2) 020608050104 Apoyo social para el empoderamiento económico de la mujer, tienen Matriz de Indicadores.</p> <p>Se recomienda, incorporar los proyectos que integran el programa presupuestario.</p> <p>020608050101 Coordinación Institucional para la Igualdad de Género.</p> <p>Incluye las acciones realizadas por los gobiernos municipales, que deriven de la "Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México"; dirigidas a fortalecer el goce, respeto, protección y promoción de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres y los hombres.</p> <p>Py: 020608050103 Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores.</p> <p>Incluye las actividades referentes a la operación de estancias, guarderías y jardines de niños con servicio de comedor, para hijos de madres trabajadoras.</p> <p>Es importante señalar que, en este aspecto de mejora el Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva no cuenta con competencia para atender estas actividades conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez de Naucalpan de Juárez, Estado de México.</p>
<p>Seguimiento de Indicadores a través de la ficha técnica de diseño.</p>	<p>Revisar los formatos del Presupuesto basado en Resultados Municipales que sean consistentes con la MIR, en especial de la ficha técnica en la aplicación de las fórmulas y sin alteraciones de redacción.</p>
<p>Unidades móviles.</p>	<p>Programa: Unidades móviles para mitigar la alerta de violencia de género en el municipio.</p>



	<p>Verificar el estatus administrativo de las unidades móviles y darles mantenimiento, contar con personal especializado para que brinde atención psicoemocional a mujeres, sus hijas e hijos, atención en trabajo social, así como jurídica.</p>
<p>Presupuesto para el Programa Alerta de Género.</p>	<p>Respecto al recurso estatal de la Alerta de Género ejercicio 2020 la Tesorería Municipal informó que \$4,851,601.44 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos un pesos 44/100 M.N.) se encuentran embargados.</p> <p>El Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva en coordinación con la Tesorería Municipal deberán realizar el seguimiento del ejercicio del presupuesto otorgado para el programa.</p>

RECOMENDACIONES

Programa presupuestario 02060805 Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre 2021.

Los hallazgos encontrados durante el proceso de investigación de gabinete del Programa presupuestario 02060805 Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre del ejercicio fiscal 2021, apunta de manera sobresaliente la atención a las mujeres, con cuatro proyectos centrados en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, focalizado en la cultura y empoderamiento de la mujer y tratando de erradicar las desigualdades y discriminación tanto en lo social como en lo laboral.

Cabe mencionar que la ausencia de registros, informes y otro tipo de datos sobre la Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre, obstaculizó el conocimiento y la magnitud del problema de estudio, que se presume es garantizar a las mujeres el ejercicio igualitario de sus derechos, así como situaciones que deben atenderse prioritariamente.

Se considera necesario verter recomendaciones de los dos proyectos evaluados:

Proyecto	Recomendación	Responsable	Fecha de cumplimiento
<p>Cultura de Igualdad y prevención de la Violencia de Género.</p>	<p>Orientar este proyecto a la inclusión social mediante la alineación de los programas similares y planes para la atención a mujeres y hombres, con líneas de acción de fomento al empleo, estímulo a la cultura de la equidad, es decir, aplicar medidas que promuevan la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, las niñas y los niños, con oportunidades sin exclusión e inhibir la vulnerabilidad de las mujeres.</p>	<p>Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva.</p>	<p>Abril 2023</p>
	<p>Orientar acciones que atañen a los derechos e intereses de las mujeres y hombres del municipio, mediante el conocimiento de este problema a través de un diagnóstico para conocer las necesidades de la población objetivo y reducir las brechas de género en distintos ámbitos de gestión que conlleve a mejorar las condiciones sociales y económicas.</p>	<p>Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva.</p> <p>Coordinación de Políticas Públicas, Planeación Programas Municipales y Mejora Regulatoria.</p>	<p>Abril 2023</p>





	<p>Coordinarse con las Dependencias de la administración pública municipal en un programa transversal que tengan proyectos similares para la atención a las necesidades mujeres y hombres de forma integral.</p>	<p>Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva.</p> <p>Coordinación de Políticas Públicas, Planeación Programas Municipales y Mejora Regulatoria.</p>	<p>Abril 2023</p>
<p>Apoyo Social para el Empoderamiento Económico de la Mujer.</p>	<p>El Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva, deberá implementar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para incidir en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de las mujeres y hombres del municipio.</p>	<p>Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva.</p> <p>Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico.</p>	<p>Abril 2023</p>

QUINTA. Cumplimiento. - “**LA COORDINACIÓN**” y “**LA CONTRALORÍA**”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por “**EL SUJETO EVALUADO**” cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el acta de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora y recomendaciones del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora y recomendaciones no podrán exceder del mes de abril de 2023.

SEXTA. Incumplimiento de las partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas



establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

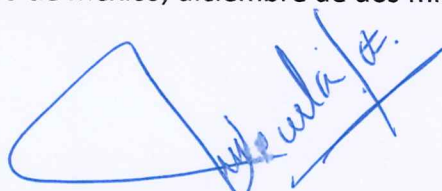
OCTAVA. Publicidad. - **“LAS PARTES”** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio corresponde a **“LA COORDINACIÓN”** y a **“LA CONTRALORÍA”**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los **“Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios”**.

El presente Convenio se firma por triplicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, diciembre de dos mil veintidós.



JOSÉ LUIS ARCE AGUILAR.
COORDINADOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS,
PLANEACIÓN, PROGRAMAS MUNICIPALES
Y MEJORA REGULATORIA.



LIC. MONTSERRAT HERNÁNDEZ ARGUETA.
TITULAR DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES
NAUCALPENSES Y LA IGUALDAD
SUSTANTIVA.



MTRA. ANA PATRICIA MURGUÍA VALDÉS
TESORERA MUNICIPAL.



LIC. RAFAEL FUNES DÍAZ.
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.